



## REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO AGRUPACIÓN MUSICAL DE TOTANA

### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE TOTANA.

El objeto de este Reglamento es la regulación del régimen interno de la Agrupación Musical de Totana y afecta a los miembros de la Banda, a los alumnos de la escuela de música y a los componentes de la Junta Directiva, en lo que a cada uno le atañe.

Este reglamento se articula del siguiente modo:

1º Derechos de los miembros

2º Obligaciones de los miembros

3º Obligaciones de los miembros de la Junta Directiva

4º Sanciones y otras disposiciones

Tipos de faltas

Órganos competentes para sancionar

Motivos justificativos de ausencias

5º Atribución de competencias a las distintas Vocalías.

**COMPETENCIAS DE LA VOCALIA DE LA BANDA DE MÚSICA.**

**COMPETENCIAS DE LA VOCALIA DE LA ESCUELA DE MÚSICA.**

#### **ANEXOS:**

ANEXO A DOCUMENTO DE COMPROMISO DEL MÚSICO DE LA BANDA

ANEXO B DOCUMENTO CONTRATO PRESTAMO DE INSTRUMENTO

ANEXO C DOCUMENTO CONTRATO PRESTAMO DE VESTUARIO

ANEXO D DOCUMENTO DE COMPROMISO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

ANEXO E DOCUMENTO SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE FALTAS

ANEXO F DOCUMENTO AUTORIZACIÓN PATERNA ASISTENCIA ACTIVIDADES FUERA DE LA LOCALIDAD

ANEXO G DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE MENORES



## REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO AGRUPACIÓN MUSICAL DE TOTANA

### 1º DERECHOS DE LOS MIEMBROS:

La adquisición de la condición de miembro de la Banda de Música otorga los siguientes derechos:

1. Asistir a las sesiones de ensayo, conciertos y actuaciones que se programen.
2. Asistir a las asambleas generales como socios de agrupación.
3. Votar en dichas asambleas cuando su edad se lo permita.
4. Todos los componentes tienen derecho a expresar libremente sus opiniones en materia y asuntos de interés así como formular propuestas y peticiones al Director y Directiva de la Asociación, ejercitar las acciones y recursos a que haya lugar en defensa de sus derechos.
5. Obtener los beneficios que correspondan en cada momento a los músicos, de la índole que sean, siempre y cuando haya cumplido con los mínimos de asistencia a ensayos y actuaciones, establecidos al efecto.

Se intentará realizar un viaje anual de convivencia entre los miembros de la banda; dicho viaje será subvencionado por la Agrupación en un 50% de su importe.

Mientras se siga premiando a los componentes de la banda anualmente con la posibilidad de asistencia a la excursión organizada por la Junta Directiva de esta Agrupación, se entenderá perdido este derecho cuando concurren tres faltas graves en el transcurso del año o tres faltas de asistencia injustificadas en cada uno de los periodos que a continuación se detallan:

1º Trimestre: Desde los ensayos previos a la procesión de la Virgen de la Huerta (últimos de agosto o primeros de septiembre) hasta la festividad de Navidad.

2º Trimestre: Desde la incorporación a los ensayos en Enero hasta la festividad de Semana Santa incluidos los eventos propios de la Semana Santa en los que participe la Banda.

3º Trimestre: Desde la incorporación a los ensayos después de Semana Santa hasta las fiestas patronales de Santiago.

6. Recibir en préstamo las prendas y complementos que en cada caso correspondan según se pertenezca a la banda titular o a la banda juvenil de esta Agrupación. Para ello, firmará un impreso en el que figurarán las prendas y complementos recibidos.

Así mismo, el músico se hace responsable de la entrega de las prendas que le hayan sido asignadas, en el plazo máximo de quince días desde que se produzca la desvinculación del músico con la Agrupación, sea cual sea el motivo que produzca dicha desvinculación.

7. Recibir en préstamo el instrumento que use en la banda, siempre y cuando la agrupación disponga de dicho instrumento.

Para ello, firmará un impreso en el que figurará el instrumento que se le presta, su valoración, la fecha en que se realiza el préstamo, el compromiso que adquiere el músico de cuidar el instrumento y de utilizarlo solamente en su domicilio, local de ensayo de la Banda de la agrupación y dónde la banda actúe; no pudiendo hacer uso del instrumento para tocar con otras agrupaciones o bandas sin el consentimiento expreso del Director o de la Junta Directiva de la Agrupación Musical De Totana.

Así mismo, el músico se hace responsable de la entrega del instrumento en el plazo máximo de quince días desde que se produzca la desvinculación del músico con la Agrupación, sea cual sea el motivo que produzca dicha desvinculación.



## REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO AGRUPACIÓN MUSICAL DE TOTANA

En el caso de inutilización parcial o avería del instrumento, la Agrupación Musical se hará cargo de la reparación del mismo.

En el caso de averías, ajustes y revisiones de instrumentos particulares pertenecientes a los músicos, la Agrupación se hará cargo de estas intervenciones siempre y cuando sea comprobable que se han producido en actuaciones con la Banda de esta Agrupación o en la preparación de las mismas.

En el caso de pérdida o inutilización total del instrumento prestado, el músico se hará cargo del valor residual del instrumento, obteniendo dicho valor residual del valor que figure en el documento de préstamo de instrumento, pudiéndose modificar dicho valor en función del tiempo que haya pasado desde el inicio del préstamo de instrumento; esta revaloración del instrumento la realizará una comisión al efecto compuesta por el Director de la Banda y alguno de los miembros de la Junta Directiva de la Agrupación.

8. Percibir la subvención que se acuerde por la junta directiva en la cuota de las clases de uno y solo un instrumento, pudiendo éste ser el que toque en la banda o cualquier otro a su elección, que reciba en la escuela de nuestra agrupación.
9. Se establece una colaboración económica anual proporcional a las actuaciones de la banda en las que se haya percibido remuneración económica en las que cada músico, de manera individual, haya participado. Anualmente se sumarán los ingresos por dicho concepto y se descontarán los gastos que haya generado dichas actuaciones (viajes, cenas y un 25 % de los ingresos que se quedarán en depósito para hacer frente a gastos de mantenimiento de instrumentos y uniformes) la cantidad resultante se repartirá entre el total de músicos participantes en dichas actuaciones (procesiones) teniendo en cuenta a las que cada músico haya asistido.

En el caso de que durante una actuación o actuaciones comprendidas en el mismo evento (grupo de procesiones de Cartagena o de Totana) alguno de los componentes de la Banda se viera imposibilitado a asistir por enfermedad o lesión, tendrá derecho a percibir el 50% de la cantidad correspondiente a ese día o días en los que no pueda participar, previa justificación con informe médico o del servicio de urgencias.

10. Disfrutar de un periodo vacacional oficial en el que la banda cesará en sus actividades (ensayos y actuaciones) que será durante el mes de agosto y las semanas posteriores a Navidad y Semana Santa.

Este periodo vacacional podrá sufrir modificaciones, siempre y cuando se vean justificadas por eventuales compromisos que la banda pueda adquirir previa consulta a los componentes de la banda sobre su disponibilidad.

11. Ser inscrito en la Federación de Bandas de la Región de Murcia como músico de nuestra banda.
12. En los eventos que la agrupación organice y suponga un gasto por músico (comidas, cenas, viajes,...), si las posibilidades lo permiten, el músico podrá traer algún acompañante. El importe de la invitación del acompañante correrá por cuenta del músico que lo invita.

### **2º DEBERES DE LOS MIEMBROS:**



## REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO AGRUPACIÓN MUSICAL DE TOTANA

La adquisición de la condición de miembro de la Banda de Música conlleva la aceptación de este reglamento y la obligación de cumplir las normas establecidas en el mismo y, de forma más concreta, la asunción de los siguientes deberes:

1. Asistir con puntualidad y regularidad a los ensayos. A los ensayos se deberá acudir con una antelación de 15 minutos sobre la hora fijada para los mismos, para poder realizar los pertinentes ejercicios de calentamiento y afinación si procede. La hora de comparecencia para concierto y actuaciones será fijada por el Director de la Banda o, en su caso, por la Junta Directiva.  
De la puntualidad que tengamos en la hora de llegada dependerá la puntualidad de la hora de término de ensayos, por lo que se intentará extremar la observancia de este punto para no retrasar la salida de los músicos.
2. Estudiar y preparar las partituras de las obras seleccionadas en cada momento para su ejecución.
3. Atender con diligencia y prontitud los requerimientos del Director en los ensayos.
4. Mantener un comportamiento correcto en los ensayos de forma que no se interrumpa la ejecución de la pieza que en ese momento se esté tocando. De igual modo, se evitará hablar, tocar o molestar con cualquier otro ruido o actitud que perjudique las indicaciones que el Director o cualquier otro miembro de la Banda quiera hacer llegar a un músico, una cuerda de músicos o la banda al completo.
5. Los móviles deberán permanecer apagados o en silencio durante los ensayos, para no interrumpir el trabajo que se esté realizando.
6. Mantener una actitud de respeto hacia el Director y los compañeros de Banda.
7. Mantener su instrumento, partituras y atril en condiciones adecuadas que no impidan la correcta interpretación de las piezas musicales que se estén ensayando.
8. Custodiar y mantener en buen estado y orden las partituras que le sean entregadas para su ensayo e interpretación.
9. Asistir con puntualidad y regularidad a los conciertos y actuaciones de la Banda de Música.
10. Justificar ante el Director o ante algún miembro de la junta directiva las faltas de asistencia a los ensayos.
11. Justificar, con antelación suficiente, ante el director o ante algún miembro de la Junta directiva que se encuentre presente, la no asistencia a conciertos y actuaciones de la Banda de Música.
12. Mantener en adecuado estado de limpieza y presentación el uniforme de la Banda que le es asignado.
13. En los viajes de la Banda se mantendrá, mientras se ostente la uniformidad que caracteriza a la agrupación, un comportamiento correcto y responsable.
14. Durante los viajes deberán respetarse los horarios de salida y regreso que para cada caso se establezcan.
15. Tanto en los conciertos como en los viajes, los miembros de la Banda se responsabilizarán de la custodia y cuidado de sus instrumentos. En aquellos casos en que por cuestiones ajenas al músico se produzca un incidente que provoque algún deterioro en el instrumento, será la Agrupación la que se haga cargo de la reparación de dicho deterioro, actuando de igual forma en casos de robo o sustracción.



## REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO AGRUPACIÓN MUSICAL DE TOTANA

16. En las actuaciones fuera de nuestra localidad, previamente a cada salida de la Banda los miembros menores deberán acreditar ante el secretario de la Banda o quien, en su caso, le sustituya la autorización de sus padres/madres o tutores, mediante formalización y firma del modelo aprobado al efecto por la Junta Directiva de nuestra Agrupación.
17. Durante los conciertos y actuaciones, no se podrán llevar móviles encendidos.



## REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO AGRUPACIÓN MUSICAL DE TOTANA

### 3º OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1. No divulgar aspectos ni detalles de las reuniones o conversaciones que se puedan mantener en el ámbito de la Junta Directiva de la Agrupación Musical de Totana, siempre y cuando no sean asuntos que, puntualmente, se acuerde darles publicidad por el interés de la Agrupación.
2. No hacer grabaciones distintas de las necesarias para la confección del acta de las juntas que se lleven a cabo y eliminar esta grabación una vez utilizada para su único efecto (redacción del acta).
3. Asistir a las Juntas que se convoquen debiendo justificar debidamente aquellas a las que sea imposible asistir.
4. Actuar siempre en beneficio de la Agrupación y no con otros fines particulares o de otra índole.
5. Cumplir con las obligaciones del cargo que en cada momento se ostente, sin invadir las parcelas de otros miembros de la junta directiva a menos que sean requeridos puntualmente para cualquier comisión que se cree con el motivo que en cada momento se trate (nuevas contrataciones, adquisiciones, estudios de reglamentaciones, etc).
6. Asumir las medidas que en Junta Directiva se adopten de incumplir cualquiera de los aspectos anteriormente detallados.

El no cumplimiento de los puntos anteriores podrá generar la propuesta de baja temporal o permanente de cualquiera de los componentes de la Junta Directiva; dicha baja la propondrá cualquiera de los componentes, argumentando debidamente dicha propuesta, y será sometida a votación por los miembros de la Junta.

7. Firmar el documento de compromiso como miembro de la Junta Directiva.
8. En los eventos que la agrupación organice y suponga un gasto por directivo (comidas, cenas, viajes,...), si las posibilidades lo permiten, el directivo podrá traer algún acompañante. El importe de la invitación del acompañante correrá por cuenta del directivo que lo invita.



## REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO AGRUPACIÓN MUSICAL DE TOTANA

### **4º SANCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.**

- No podrá ser admitido en una actuación el músico que haya faltado a más de 2 ensayos sin justificar o se presente en un estado indecoroso, falta de higiene y /o falta de uniformidad.
- La gravedad o levedad de la falta, se graduará en base a los siguientes elementos:
  - a) Intencionalidad.
  - b) Perturbación del Acto en sí.
  - c) Atentado a la dignidad de la Banda o de alguno de sus componentes.
  - d) Reiteración o reincidencia.

#### **Faltas Leves:**

- Comportamiento indecoroso en actuaciones.
- La falta de puntualidad y disciplina tanto en ensayos como en actuaciones sin justificar.
- Falta leve de uniformidad.
- Las faltas de asistencia a actuaciones o ensayos sin la debida justificación.

#### **Faltas Graves:**

- La acumulación de tres faltas leves.
- La reiterada falta de puntualidad.
- La reiterada falta de disciplina en actuaciones.
- Las reiteradas faltas de respeto y consideración a compañeros, Director y Junta Directiva.
- La conducta indecorosa hacia el público y/o que deje en evidencia a la Banda de Música.
- Maltrato del instrumental patrimonio de la Banda de Música, debiendo subsanar los gastos de los desperfectos realizados.
- Maltrato de los inmuebles del local de ensayo y enseres habituales como sillas, atriles, etc...
- Asistir a las actuaciones sin la debida uniformidad.
- Abandono de la actuación o ensayo sin el permiso del Director.
- Cualquier inobservancia de los deberes expresados en su correspondiente apartado de este Régimen Interno y no mencionado en los anteriores puntos.



## REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO AGRUPACIÓN MUSICAL DE TOTANA

### **Faltas Muy Graves:**

- Se considerarán faltas muy graves, la reiteración de faltas graves.
- Los insultos graves y vejatorios, así como cualquier otro tipo de violencia, hacía los demás compañeros.
- Las reiteradas faltas a actuaciones y ensayos injustificadas.

Las faltas muy graves podrán ocasionar, previo estudio del caso particular por la Junta Directiva, la separación temporal o definitiva del miembro de la Banda.

### **Son órganos competentes para la imposición de sanciones:**

#### **1. El Director en casos de Faltas Leves.**

#### **2. La Junta Directiva en casos de Faltas Graves y Muy Graves.**

- Todas las notificaciones de faltas injustificadas y de propuestas de faltas serán estudiadas por la Junta Directiva y el Director para resolverlas.
- Se considera abandono voluntario de la Banda de Música la inasistencia de un músico durante al menos CUATRO meses sin que medien razones de fuerza mayor. En tal caso será invitado a entregar el uniforme y cuantas pertenencias sean propiedad de la Banda, en un plazo máximo de 48 horas.

### **Las faltas de asistencia se considerarán justificadas, cuando concurren las siguientes circunstancias:**

1. Enfermedad.
2. Asuntos relacionados con el trabajo individual que se justifiquen debidamente ante el Director o miembros de la Junta Directiva.
3. Celebración familiar inexcusable que se comunicará con anterioridad al Director o miembros de la Junta Directiva.
4. Vacaciones anuales que deberán comunicarse con antelación.
5. Estudios en proximidad de exámenes, oposiciones, etc...
6. Asunto familiar grave o justificado.
7. Viajes y/o excursiones de los Centros Escolares.
8. Cualquier otro motivo que se justifique o se plantee ante la Junta Directiva o Director de la Banda, será debidamente estudiado y comunicada la decisión al interesado.

Será inexcusable para la consideración de “falta de asistencia justificada”, la presentación de la correspondiente solicitud de justificación firmada por el padre/madre o tutor en el caso de componentes de la Banda menores de edad.





## REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO AGRUPACIÓN MUSICAL DE TOTANA

### 5º Atribución de competencias a las distintas Vocalías.

#### COMPETENCIAS DE LA VOCALIA DE LA BANDA DE MÚSICA.

Son competencias de esta Vocalía:

- Cuestiones presentadas por los componentes de la banda o sus tutores, en el caso de menores de edad.
- Independencia a la hora de planificar el día y el cómo se ofrece merienda-cena a los miembros de la banda, así como en el resto de salidas que se realicen a lo largo del año, observando siempre lo dispuesto al efecto por la Junta Directiva.

Con respecto a la merienda-cena de carácter mensual, tendrá absoluta libertad para determinar si en un mes en concreto no hay posibilidad temporal (escasez de tiempo para ensayos o para la preparación de la cena) o las ocasiones de convivencia en ese mes han sido suficientes, poder trasladar esa cena a otro mes o, directamente, suprimirla. De igual modo, si por cualquier eventual razón, en un mismo mes se producen dos ocasiones que merezcan la celebración de esa merienda-cena, dispondrá de capacidad para, previa consulta a la Junta, disponer lo necesario para llevar a cabo dichas celebraciones.

- Informar a la Junta Directiva, junto con el Director de la banda, respecto a miembros de la banda que no cumplan con la asistencia a ensayos y puntualidad.
- Tomar decisiones, junto con el Director, sobre aquellos músicos que quieran participar en la Banda Titular, teniendo en cuenta conocimiento de las obras, interés y capacidad del músico, etc. así como si hay plazas vacantes en la banda.
- Tomar decisiones, junto con el Director, a la hora de los conciertos, procesiones, etc, de si faltan músicos de alguna cuerda y en su caso de realizar los trámites necesarios para establecer los contactos adecuados para completar las cuerdas que tengan el déficit.
- Invitar a músicos que han formado en algún momento parte de la Agrupación Musical, para algún evento puntual, y que participen con la banda. Se propondrían al Director para que éste diese su aprobación.

#### COMPETENCIAS DE LA VOCALÍA DE ESCUELA DE MÚSICA

Son competencias de esta Vocalía:

- Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto que afecte al buen funcionamiento de la Escuela y dar cuenta de ello a la Junta Directiva.
- Apoyo al Director en el proceso de contratación del profesorado así como en la elaboración de una Bolsa de Empleo que tenga en cuenta las necesidades pedagógicas de la Escuela y la demanda de plazas (ratio...)
- Recoger y estudiar sugerencias y reclamaciones.
- Velar por el mantenimiento de la cordialidad, respeto, educación y unión entre los alumnos, profesores y familias de la Escuela.
- Promover iniciativas musicales con los alumnos de la Escuela (grupos de instrumentos).
- Fomentar actuaciones de los instrumentos que no participan en la banda (guitarra, piano, violín...)
- Revisión y actualización del Proyecto Educativo.